

se debe conrenar inmediatamente, q por la prim^a de las
ord^{es} se tras el Repasamiento por un Cavildo prudente: que
el cupo fue de Docieny treynta mil quatrocientos doce y
intercio anticipado. El de Sermayen mil ochocientos quatro
y se procedia a la cobranza: El tercio se pago inmediatamente
ya cobrando a los Veing, ya a otros Caudales: el Ayuntamiento
en lo trato al arreyto en el Segundo tercio, y estubo aq
el Ayuntamiento dize Relaciones y los tres Ramos: unos han
obedeido, otros no. Las Novedades ocurridas han entorpeci-
do todo; y por madio el Pueblo en donde bueneida la Directa,
no solo excusan el pago lo q^o caducan, si tambien pretenden
q^o se devuelva lo pagado. En el estado de las cosas, y para
necesaria una terminante declaracion del Sr. J^o J^o J^o
de dever estar el Pueblo bajo el pie de una Contribucion
pa poder proceder en el Ayuntamiento con el rigor corres-
pondiente aq^o sejas el dicho efecto, y p^o inteligencia de lo
venisasele en conservacion Certificacion de este Acuerdo.
Tambien se ha visto otro oficio de Sr. Antonio ante Comandan-
te de Armas en Murcia con fecha 21 del Actual inentan-
do un R. decreto por el qual declara S. M. con fe
de quatro q^o la suencia y las Cortes no tubieren fu-
cubridas p^o exterior alguno ni conceder empleos, gra-
cias, ni mercedes desde el 24 de Marzo q^o entrio S. M.
en Genova, y declara nulos los concedidos asta q^o
merezcan su R. aprovacion. En su virtud se
condara, se guarde, cumpla y se publique
se ha visto otra orden de diez y siete del Actual
por la qual pide el Sr. J^o J^o J^o se le remita
los Repasamientos de Contribuciones de Guerra de
los Años de 830, 31, y 32; y Respecto a q^o ay copia
ya de el de 32, se remita esta a la J^o J^o J^o aciendole
presente q^o con arreyto a ella se debe entender